



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 151-2010-PCNM

Lima, 20 de abril de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora María Elena Figueroa Avendaño; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 049-2001-CNM, de 11 de junio de 2001, la doctora María Elena Figueroa Avendaño fue ratificada en el cargo de Fiscal Adjunto a la Fiscalía Provincial Mixta de Yungay del Distrito Judicial de Ancash, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo adoptado en sesión del 3 de diciembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 004-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora María Elena Figueroa Avendaño, en su calidad de Fiscal Adjunto a la Fiscalía Provincial Mixta de Yungay del Distrito Judicial de Ancash, siendo el período de evaluación del 12 de junio de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 20 de abril de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada ha observado buena conducta, no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales, registra 8 medidas disciplinarias de amonestación, las que se encuentran rehabilitadas y han sido debidamente esclarecidas como actos no graves en la audiencia pública; registra 7 quejas, 5 infundadas, una improcedente y una rehabilitada; registra 3 denuncias, una improcedente, una infundada y uno no ha lugar para admitir a trámite; no registra denuncias de participación ciudadana cuestionando su conducta, por el contrario cuenta con apoyo a su conducta y labor desempeñada por la mayoría de los trabajadores del Ministerio Público de Huaraz conforme a la comunicación recibida del Secretario General y de Relaciones Públicas del Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público de Ancash; registra 2 documentos de participación ciudadana de apoyo a su conducta e idoneidad; en cuanto al pronunciamiento del Colegio de Abogados del Distrito en el cual ejerce la función, en el año 2006 en cuanto a su idoneidad obtuvo 381 votos de aprobación y en conducta 378 votos favorables, y en el año 2007 en idoneidad obtuvo 381 de votos a favor y en conducta 378 votos favorables, lo que indica que cuenta con la aprobación de la comunidad jurídica donde labora; en cuanto a la puntualidad y asistencia a su centro laboral cuenta con algunas licencias por salud las que han sido apropiadamente explicadas con ocasión de su entrevista pública de conformidad con la documentación que se encuentra en el expediente de evaluación, advirtiéndose además que en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente por la evaluada a su institución; tampoco consta información negativa en el aspecto crediticio;

Cuarto: Que, con relación a los aspectos de idoneidad, se aprecia que de los 14 dictámenes presentados han sido calificados con la calificación de 0.7 y 0.9 de ello se advierte que la mayoría de ellos en el rubro de uso de jurisprudencia han

obtenido la calificación de 0, sobre lo que se advierte que los casos resueltos por la magistrada por no ser de carácter complejo no tenía la obligación imperiosa del uso de jurisprudencia, siendo ello así el colegiado pondera dicha calificación, no vinculante, en forma integral con otros indicadores del presente proceso; y, en su desarrollo profesional, tiene el grado de Magíster, registra una publicación aceptable, ha asistido a ocho diplomados y es docente universitaria dentro de los límites permitidos, de lo que se aprecia preocupación por mantenerse actualizada y adecuada organización de su trabajo;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora María Elena Figueroa Avendaño es una magistrada que evidencia dedicación a su trabajo recibiendo la aceptación de una significativa mayoría de la comunidad jurídica donde labora, además demuestra interés en su desarrollo profesional. Tan es así que en la realización de su entrevista personal demostró sólidos conocimientos en las materias de su especialidad al absolver con seguridad las diversas preguntas que se le formularon, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho los requerimientos de conducta e idoneidad, conformes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado a la evaluada;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos obrantes en el expediente, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de abril de 2010;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a la doctora María Elena Figueroa Avendaño y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunto a la Fiscalía Provincial Mixta de Yungay del Distrito Judicial de Ancash.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


MAXIMILIANO CARDENAS DIAZ


ANIBAL TORRES VASQUEZ


LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA


JAVIER ROMAN PIQUE DEL POZO


LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA


VICTOR GASTÓN SOTO VALLENAS